



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Viernes, 22 de julio de

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 166

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.971

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

VÍAS PECUARIAS.—Circular

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Maella por Orden ministerial de fecha 25 de junio de 1960, y cuyo texto legal es el siguiente:

"Ilustrísimo Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Maella, provincia de Zaragoza; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia se procedió por el perito agrícola del Estado a ella adscrito, D. Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación basándose en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias sobre ventas de bienes nacionales, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e infor-

mación testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Maella, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue remitido al Ayuntamiento de Maella para su exposición pública, que fue debidamente anunciada, sin que durante su transcurso se produjera protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los preceptivos informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a la que fue facilitada copia del proyecto de clasificación, acreditó su conformidad, al propio tiempo que interesaba que en los casos en que se producen cruces de carreteras el paso de ganados no sea superior a doce metros de anchura, y que del mismo modo en aquellos otros en que el recorrido de las vías pecuarias coincida con carreteras se excluyan éstas de su superficie;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pe-

cuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que asiste razón a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza al interesar que en aquellos casos en que las vías pecuarias atraviesan carreteras, y para evitar posibles accidentes de tráfico, se fije en doce metros la anchura de los pasos de ganados, lo que sería debidamente señalado; es factible acceder a tales deseos, pero siempre sobre la base de que tal paso de doce metros no supone reducción alguna de su reglamentaria superficie, que sería automáticamente recuperada en el supuesto de variaciones en el itinerario de la carretera;

Considerando que no se estima conveniente que en aquellos casos en que sobre la superficie de una vía pecuaria ha sido explanada una carretera se declare independiente el terreno que ésta ocupa, ya que ello supondría la desaparición de parte de un bien de dominio público, sin posibilidad de ser recuperado para el paso del ganado, en el supuesto de que fuera variado el itinerario de la carretera, y sin que tampoco se juzgue necesario establecer zonas para el tránsito rodado y el paso del ganado, ya que es evidente que, al existir terreno suficiente, este último se producirá por donde ofrezca mejores condiciones de seguridad;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes; con el de-

hido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protesta alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Maella, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de La Trapa: Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros.

Cañada Real de Alcañiz a Calaceite: Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros. (En su trayecto existe un tramo en la confluencia de los términos de Alcañiz, Maella y Mazaleón, en que constituye eje la línea jurisdiccional de los dos últimos términos citados, y por ello la anchura citada se divide entre ambos por partes iguales. Del mismo modo, en la parte final de su recorrido, aparece un tramo del que es eje la línea jurisdiccional de Maella y Calaceite, por lo que la anchura citada se divide entre ambos por partes iguales).

Cordel de Chorlits, Cordel de Piñeras, Cordel del Val de Balanguer. (Los tres "cordeles" citados tienen anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros).

Cordel del Val de Las Planas: Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros. (Por constituir eje la línea jurisdiccional de los términos de Maella y Batea se divide entre ambos por partes iguales).

Vereda de Las Planas, Vereda del Val de Las Garzas, Vereda de Santa Bárbara, Vereda de Fabara. (Las cuatro "veredas" citadas tienen anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros).

Colada de Purroy: Anchura de diez metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero del Portalé: Enclavado en la "Cañada Real de La Trapa". (Ocupa una superficie aproximada de seis hectáreas, equivalentes a sesenta mil metros cuadrados).

Descansadero de Santa Bárbara: Enclavado en la "Vereda de Santa

Bárbara". Ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, equivalentes a veinte mil metros cuadrados).

Abrevadero de "La Balsa Llana": Enclavado en la "Colada de Purroy". (Ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados).

Segundo. Las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos que quedan clasificados tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas precisará la autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que serán previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación se procederá al delimitado y amojonamiento de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos en ella citados.

Sexto. Esta resolución agota la vía gubernativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos que señalan el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que regula la materia, debiendo ser igualmente publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de junio de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalis. (Rubricado.)—Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería."

Zaragoza, julio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 3.696

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 25 del actual.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 21 de mayo último, y fue aprobada por unanimidad.

Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia a la sesión los ilustres Sres. Diputados D. Antonio Beltrán Martínez y D. Mariano Alastuey Dominguez.

Asuntos de despacho oficial

Se da cuenta de escrito del Ministerio de la Gobernación autorizando la inversión de 19.109.093'48 ptas. en la construcción de un nuevo Establecimiento o pabellón, vinculado al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, para hospitalización de niños y niñas anormales, quedando enterada la Corporación.

—Idem de otro de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concediendo prórroga hasta el 31 de diciembre del presente año al plazo señalado para terminación de las obras del expediente Z-50-56 (viviendas del Paseo de María Agustín), quedando enterada la Corporación.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Se dio también cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el mes de mayo último, y la Corporación quedó enterada.

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 9 de julio, a las diecinueve horas y treinta minutos, para la celebración de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar informe del Sr. Interventor de Fondos Provinciales sobre escrito del Gremio Fiscal Provincial de Labradores y Ganaderos de Zaragoza relativo a la liquidación del concierto 1955-56.

—Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria de los años 1959 y 1960.

—Idem con la de Sastago de los años 1959 y 1960.

—Idem con la de Cinco Olivas, años 1959 y 1960.

—Idem con la de Albeta, años 1959 y 1960.

—Idem con la de Ruesta, años 1959 y 1960.

—Idem con la Tabuena, años 1959 y 1960.

—Idem con la Valpalmas, años 1959 y 1960.

—Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Gállego para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Cabañas de Ebro de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Bureta de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Calatorao de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Bárboles de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Bardallur de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Lumpiaque de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Maella de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Alagón de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Ricla de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Embid de Ariza de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Novallas de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Cinco Olivas del año 1958.

—Idem con la idem de Muel del año 1959.

—Idem con la idem de Acred del año 1959.

—Idem con la idem de Alberite de San Juan del año 1959.

—Idem con la idem de Chiprana del año 1959.

—Idem con la idem de Pinseque del año 1959.

—Idem con la idem de Sigüés del año 1959.

—Idem con la idem de Remolinos del año 1959.

—Idem con la idem de Salillas de Jalón del año 1959.

—Idem con la idem de Carenas del año 1959.

—Idem con la idem de Orés del año 1959.

—Idem con la idem de Mallén del año 1959.

—Idem con la idem de La Muela del año 1959.

—Idem con la idem de Ibdés del año 1959.

—Idem con la idem de Mequinenza del año 1959.

—Idem con la idem de Botorrita del año 1959.

—Idem con la idem de Bulbente del año 1959.

—Idem con la idem de Letux del año 1959.

—Idem con la idem de Luna del año 1959.

—Idem con la idem de Moyuela del año 1959.

—Idem con la idem de Nuez de Ebro del año 1959.

—Idem con la idem de Rodén del año 1959.

—Idem con la idem de Escatrón del año 1959.

—Idem con la idem de Magallón del año 1959.

—Idem con la idem de Las Pedrosas del año 1959.

—Idem con la idem de Lobera de Onsella del año 1959.

—Idem con la idem de Aguilón del año 1959.

—Idem con la idem de Undués Pintano del año 1959.

—Idem con la idem de Torrelapaja del año 1959.

—Idem con la idem de Undués de Lerda del año 1959.

—Idem con la idem de Pedrola de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Rueda de Jalón de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Almonacid de la Cuba de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Grisén de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Pozuelo de Aragón de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Mianos de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Gallur de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Lécera de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Villalengua de los años 1959 y 1960.

—Pago a los señores Recaudadores de las Zonas que hayan superado el 95 por 100 de recaudación voluntaria durante el ejercicio de 1959 del premio extraordinario correspondiente.

—Devolver a D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Contribucio-

nes de la Zona de Santa Fe, la fianza que hubo de constituir para la Zona de La Almunia por haber cesado en ésta.

—Acceder a lo solicitado por don Miguel Gay Bergés para transferir el depósito de valores del Banco de Crédito a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, como Recaudador de Contribuciones de la Zona de Caspe.

—Ratificar el decreto de la Presidencia sobre recurso contra sentencias del Tribunal Económico-Administrativo Provincial relativas a reclamación de la Empresa Calvo Sotelo en Escatrón, por arbitrio.

—Celebrar concierto con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pastriz para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial agropecuaria de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de La Joyosa de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Jaraba de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Pozuel de Ariza de los años 1959 y 1960.

—Idem con la idem de Cinbala del año 1959.

—Idem con la idem de Lecinena del año 1959.

—Idem con la idem de Alcalá de Ebro del año 1959.

—Idem con la idem de Romanos del año 1959.

—Idem con la idem de Alcalá de Moncayo del año 1959.

—Idem con la idem de Torres de Berrellén de año 1959.

—Idem con la idem de Mainar del año 1959.

—Idem con la idem de Ontinar del Saiz del año 1959.

—Idem con la idem de Contamina del año 1959.

—Idem con la idem de Alfajarín del año 1959.

—Idem con la idem de Balconchán del año 1959.

Comisión de Personal y Plantillas

Declarar desierta la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Matrona de la Beneficencia Provincial.

—Conceder la jubilación solicitada por enfermedad del Auxiliar-Administrativo D. Eduardo Mallén Vicén.

—Idem la jubilación solicitada por enfermedad del Practicante de la Beneficencia Provincial D. Saturnino Sanz Pardos.

—Idem la jubilación solicitada por enfermedad del Ayudante de la Far-

macia Provincial D. Martín-Pablo Navarro Tejero.

—Idem a D.^a Ciriaca Forniés la pensión que le corresponde como viuda del que fue funcionario provincial en situación de jubilado, D. Mariano Nieto García.

—Idem a D.^a María Leyva Andia la pensión que le corresponde como viuda del que fue funcionario provincial, en situación de jubilado, don Rafael Midón Andia.

—Idem a D.^a Luisa Delgado Dominguez la pensión que le corresponde como viuda del que fue funcionario provincial, en situación de jubilado, D. Demetrio Delgado Rivero.

—Reconocer a D. Manuel Huesó Piazuelo los servicios prestados a la Corporación como Practicante supernumerario, a efectos pasivos.

—Idem a efectos pasivos los servicios prestados a la Corporación como Practicante supernumerario por don D. Eusebio-Simón Martínez Juan.

—Idem a efectos pasivos a doña Leonor Lerín y los servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su toma de posesión como funcionario de plantilla.

—Señalar al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, D. Luis Bueno Gil, el nuevo sueldo que le corresponde percibir por su ascenso en el escalafón del Estado.

—Abonar al Médico de Guardia, interino, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia D. Alberto Celada Martínez los haberes devengados del 10 de abril al 10 de mayo último.

—Nombrar Médico de Guardia, accidental, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia al que lo era asistente del mismo servicio don Angel Ascaso Bandrés.

—Nombrar con carácter interino Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros a D. Benito Sánchez Videgain, actual titular de la Zona de Sos del Rey Católico.

—Nombrar a D. Francisco Azorín Pló Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona segunda de la capital (San Pablo), como resultado del concurso al efecto celebrado.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la adopción de un niño procedente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca 77.000 pesetas a cuenta de la subvención concedida en el Plan de cooperación de 1957 para obras de abastecimientos de aguas.

—Idem al de Gotor 94.000 pesetas a cuenta de la subvención con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1959 con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al de La Vilueña 17.500 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 70.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de cooperación de 1959 con destino a obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al de Herrera de los Navarros 109.000 pesetas a cuenta de la subvención de 350.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1959 para obras de abastecimiento de aguas.

—Idem al contratista D. Francisco Barseló Soria la cantidad de pesetas 768 225'41 a que asciende el importe de la cuarta certificación de obra ejecutada en las de conducción para abastecimiento de aguas de los pueblos que forman la Mancomunidad del Huecha.

—Resolver la petición formulada por el contratista D. Francisco Barseló Soria relacionada con los perjuicios sufridos por deficiencias en el suministro de energía eléctrica en las obras de conducción de aguas de los pueblos que forman la Mancomunidad del Huecha.

—Abonar al Ayuntamiento de Alhama de Aragón la cantidad de pesetas 22.500 en concepto de liquidación final de la subvención de pesetas 90.000 que tiene asignadas en el Plan de cooperación de 1959 con destino a obras de cubrimiento de la acequia del Molino.

—Aprobar las cuentas de cooperación del año 1956.

—Idem las del año 1957.

—Idem las del año 1958.

—Idem las del año 1959.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Declarar en principio monumento provincial la iglesia parroquial de Alfajarin.

Comisión de Gobernación

Dictamen relacionado con escrito elevado por varios vecinos de Undués Pintano sobre posible expropiación

de sus terrenos para repoblación forestal.

—Conceder la Medalla de la Provincia, de plata, a las Hermanas Margarita Uriel Aparicio y Concepción Soler Gil, de la Comunidad de Santa Ana, por sus dilatados servicios a la Beneficencia Provincial.

—Idem a D. Arturo Armentia Marcelino la Medalla de Bronce de la Provincia como máximo donante de sangre del Hospital Provincia de Nuestra Señora de Gracia.

—Adherirse a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre restablecimiento "ad honorem" del título de Justicia Mayor de Aragón para quienes en lo sucesivo ostenten el cargo de Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

—Conceder la Medalla de Oro de la Provincia al Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. Casimiro Morcillo González, Arzobispo de Zaragoza.

—Idem la Medalla de Plata de la Provincia al Ayuntamiento de Calatayud.

—Aprobar informe sobre acuerdo del Ayuntamiento de Undués de Lerda respecto de la anexión de parte del territorio del Municipio de Tiermas.

—Conceder una subvención de pesetas 10.000 al Ayuntamiento de Monreal de Ariza para reparaciones de la conducción de aguas a la Fuente Baja.

—Aprobar gastos diversos de la Corporación por un importe de 58 130'50 ptas., y efectuar su abono con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto provincial.

—Celebrar en este año de 1960 el "Día de la Provincia" en Cariñena, coincidiendo con las fiestas de la vendimia.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar el proyecto de ensanche y sustitución del firme por otro de riego asfáltico semiprofundo y riego superficial del camino vecinal número 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona.

—Idem el proyecto de ensanche y pavimentación especial con firme asfáltico del camino vecinal número 401, de Alagón a su estación del ferrocarril.

—Declarar desierta por falta de licitadores la subasta de contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales números 409-10 y 643 de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas y

punto sobre el río Jalón en Lucena y de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda a la estación de Plascencia, y convocar nueva licitación, rigiendo en esta segunda subasta los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera.

—Idem id. la subasta de contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales números 403, 646 y 705, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, de Cadrete a la carretera de Zaragoza a Teruel y de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel y convocar nueva licitación, rigiendo en esta segunda subasta los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera.

—Idem id. la subasta, por falta de licitadores, la subasta de contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales números 310, 636 y 818, de Sediles a la carretera de Calatayud a Cariñena, de Godojos a la carretera de Cillas a Ahama y de Orera por Ruesca a la carretera de Calatayud a Cariñena, y convocar nueva licitación, rigiendo en esta segunda subasta los mismos pliegos que sirvieron de base a la primera.

Comisión de Propiedades

Ratificar decreto de la Presidencia acordando comparecer en el expediente de dominio incoado por el Sindicato de Riegos de Miraflores para inmatriculación del camino de herederos conocido por el nombre de las Fillas.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Conceder los premios del II Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza, año 1960, en la siguiente forma: El primer premio del apartado A) de la clase 1.ª, del Consejo Provincial del Movimiento, dotado con 50.000 pesetas, al Ayuntamiento de Torres de Berrellén; el segundo premio del apartado A) de la base 1.ª, de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, dotado con 10.000 pesetas, al Ayuntamiento de Maalpica de Arba, y el único premio del apartado B) de la base 1.ª, de la Excelentísima Diputación, dotado con 20.000 pesetas, al Ayuntamiento de Muel.

—Aprobar la certificación complementaria número 14 de la cantidad concedida a "Ecisa" para la construcción de 180 viviendas de renta

limitada, importante 218.425'20 ptas.

—Aprobar proyecto reformado del de construcción de 180 viviendas de renta limitada en el Paseo de María Agustín, e interesar para el mismo la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Comisión conjunta de las de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, Personal y Plantillas y Propiedades

Mantener para la entrega de las 180 viviendas de renta limitada del Paseo de María Agustín el sistema de arrendamiento, conforme a la cédula de calificación provisional de las mismas, y desistir de las gestiones en principio realizadas para su posible entrega en amortización o venta.

—Aprobación de normas de adjudicación en la primera entrega de las viviendas a funcionarios provinciales en activo y diez funcionarios del Gobierno Civil, también en activo, conjuntamente, y a funcionarios provinciales excedentes y jubilados, en desarrollo de las reglas aprobadas en su día por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Zaragoza, 27 de junio de 1960. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.737

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Orosia Bersabé Oseñalde (M. Civil).

Rufino López Zueco y Clemente Hermenegildo Palacios (Retirados-Cruces).

Encarnación de Juan García (Interesando datos).

Pilar Paesa Martínez (Dote).

Jesús Vidán Vélez, Antonio Catalán Casado y José Bejarano Piñeiro (Retirados-Cruces).

María del Pilar García González (M. Civil).

M.ª Rosa Orozco Mendoza (M. Militar).

Manuel Cintora Navarro, Pablo Ceamanos Pablo, Guillermo Carcavilla Enériz, Pedro Camín Peribáñez, Joa-

quín Boj Simón, Manuel Bernad García, Cosme Ascaso Arbués y Angel Núñez Sardón (Retirados-Cruces).

Pilar Pemán Lasheras (Dote).

Manuel Gimeno Gimeno y Cipriano Colás Navarro (Jubilados).

Dámaso Girón Berdiés, Miguel Giner Moliner, Manuel Lisilla Vela, Gregorio Longino Exposito, Máximo Langoyo Serrano, José Laing Gil, Tomás Navascués Vacarizo, Francisco Muñoz Marcos, Isidro Monge Esteban, Fernando Hermosilla López, Melchor Sáez Menéndez, Cristóbal Ruberte Lacámara, Martín Vicente García, Francisco Cebolla García. (Retirados-Cruces).

Zaragoza, 2 de julio de 1960.—El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.911

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 110.— Ilustrísimos Senores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero y D. Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1960.— Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial el recurso de apelación número 221 de 1959, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de la misma en juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: como demandante, D. Andrés Lasso Adria, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador D. Joaquín López Español, dirigido por el Letrado D. Salvador Miret Vinaja, y como demandado-apelado en este recurso D. Pascual Uriel del Río, mayor de edad, casado, del comercio, de la misma vecindad, representado, con poder bastante, por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, dirigido por el Letrado D. Mateo-Antonio Gar-

cia Mateo, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 4 de agosto de 1959, imponiendo las costas de este recurso al apelante D. Andrés Laso Adria y sin hacer imposición de las de primera instancia, y con testimonio de esta resolución remitanse los autos originales al Juzgado de procedencia para notificación y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. González.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el vistobueno del Ilmo. Sr. Presidente, a doce de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Ramón Valle.— V.º B.º: El Presidente, Francisco González Inglada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.745

HERNANDEZ JIMENEZ (Mariano), natural de Romanos, de estado soltero, de 18 años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Calatayud (Barrio Verde Alto, núm. 10), procesado en causa núm. 89 de 1959, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Ateca, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días an-

te el expresado Juzgado, debiendo de comparecer al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 14 de junio, eludible mediante la prestación de la fianza que se le dirá.

* * *

Núm. 3.747

JIMENEZ HERNANDEZ (Presentación), viuda, de profesión cesterera, de 30 años de edad, domiciliada últimamente en Calatayud (barrio Verde Alto, núm. 10), procesada en causa núm. 86 de 1959, por delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Ateca, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, debiendo comparecer al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 14 de junio último, eludible mediante la prestación de fianza que se le dirá.

* * *

Núm. 3.775

IBARZO BENEDI (Emilio), de edad 49 años, hijo de Francisco y Justa, natural de Tierga y vecino del mismo pueblo, partido de Calatayud (Zaragoza), soltero, obrero, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1 del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, dictado en sumario 62 de 1960, por hurto.

* * *

Núm. 3.837

PARDOS RUBIO (Feliz-Antonio), hijo de Hilarión y de Pilar, natural de Zaragoza, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1'690 metros, profesión religioso, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de instrucción ante el Juez instructor D. José Santos Tamariz, Capitán de Caballería, con destino en la citada Caja de Recluta.

* * *

Núm. 3.857

MORTE VAREA (Francisco), de 45 años, soltero, jornalero, hijo de Victoriano y Gaspara, natural de Cañada Vellida, vecino de Valencia y residente en Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, sin domicilio fijo, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en prisión, en causa por infracción Ley 9 de mayo de 1950 y otros delitos, instruida por dicho Juzgado con el número 114 de 1958.

* * *

Núm. 3.858

AGULLO LOPEZ (Alfredo), de edad 26 años, soltero, hijo de Andrés y de Nicolasa, profesión viajante, con último domicilio en Zaragoza (calle de San Vicente de Paul, número 29, principal izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 214 de 1960, por el delito de apropiación indebida.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.929

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 203 de 1960, sobre abandono de deberes familiares, se cita por medio de la presente a Alejandro Escobar Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración como inculpa-do, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a doce de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.930

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 62 de 1960, sobre estafa y tentativa de violación, se cita por medio de la presente a Enrique Arenas Seller, (a) "El hijo de la Mañana", y a Gregorio Carreras Pajuelo, (a) "El Pelé", cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.952

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario de este Juzgado número 192 de 1958, sobre esta, contra Miguel Andrés Mata, vecino de Burgo de Osma, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 % de la tasación de las fincas siguientes embargadas al mismo, sitas en término del pueblo de San Esteban de Gormaz:

1. Una tierra en el paraje "Galleguillo", de 16 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Federica Mata; Sur, Noralbusco; Este, camino, y Oeste, arroyo. Tasada en 600 pesetas.

2. Otra tierra en la "Boza", de 12 áreas. Linda: Norte, de la Mata; Sur, Estanislao Lamata; Este, cauce, y Oeste, camino. Tasada en 700 pts.

3. Otra en la "Boza", de 9 áreas 30 centiáreas. Linda a todos los aires Liego del Común. Tasada en 300 pesetas.

4. Otra en el "Quiñán", de 17 áreas. Linda: Norte, con Andrés Lamata; Sur, con la del "Abogadillo"; Este, Cirates, y Oeste, Caz. Tasada en 1.500 pesetas.

5. Una viña en "Valdeloshuertos" de 10 áreas. Linda a todos los aires con Liegos y Cirates. Tasada en pesetas 500.

6. Otra viña en el mismo sitio, de 4 áreas. Linda: Norte, se ignora; Sur, Liego; Este, ribazo, y Oeste, senda. Tasada en 300 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 12 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Burgo de Osma, previniéndose: que para formar parte deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos sesenta. — Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.969

CARINENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en proveído del día de hoy, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa número 51 de 1959 sobre daños por colisión de vehículos contra Marcelino Mirallas Benedi, cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se notifica al expresado que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por auto de fecha 28 de junio último, ha dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento contra el mismo dictado por este Juzgado en la causa que se indica.

Y para que sirva de notificación al expresado Marcelino Mirallas Benedi expido la presente en Cariñena a quince de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. Moreno.

Núm. 3.933

DAROCA

Anulación de requisitoria

En el sumario 4 de 1960 por infracciones Ley 9 de mayo 1950 contra Dietrich Gerhar Werdeking, procedimiento de urgencia, se ha acordado en resolución de hoy la publicación del presente edicto dejando sin efecto las requisitorias publicadas, por haber sido habido dicho procesado.

Daroca a trece de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.877

PINA DE EBRO

Anulación de requisitoria

Por haberse recibido en este Juzgado carta-orden de la Sección Segunda de la Audiencia de Zaragoza comunicando haberse declarado prescrito el delito de estafa que se venía persiguiendo contra Abundio Sanz Calonge por auto del 2 de julio de 1960, se deja sin efecto la requisitoria número 2.816, que salió en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de junio de 1950 y que a tal fin se dictó, y que decía: "Sanz Calonge (Abundio), soltero, de unos 29 años, chofer, cuyo último domicilio fué en Zaragoza (calle Maestro Estremiana, número 17), y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa que contra el mismo se le sigue en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro con el número 10 del año 1945, sobre estafas, se le cita y emplaza por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado dentro del

término de diez días, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en el expresado sumario."

Pina de Ebro, once de julio de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.791

JUZGADO NUM. 19. — MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Martínez Barreras, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago, en cuyas diligencias se acordó por providencia de 19 de febrero último requerir a dicho demandado para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y el de diciembre de los años 1955, 1956, 1957 y 1958, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 54973 pesetas; y habiendo fallecido el indicado demandado se ha acordado hacer dicho requerimiento, por medio del presente, a su esposa, D.^a Dolores López Campos, y sus hijos Eloísa, Raúl, Julián, Elvira, Francisco y José-María, así como a los demás ignorados herederos de dicho causante.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.955

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta Ciudad;

Hago saber: Q e en juicio de cognición número 53 de 1960, instado por D. Lucas Ortiz Sierra contra D.^a Rosario Peña Jimeno, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 23 de junio último, número 143.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 1 de agosto próximo, a las diez horas, observándose en la misma las formalidades que en dicho edicto se expresan.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de junio de mil novecientos sesenta. — Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.774

CALATAYUD

D. Jose-Maria Monteagudo Roch, Juez tayud;

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 6 de 1960 ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 8 de abril de 1960.—Vistos por el Sr. Juez D. José-Maria Monteagudo Roch, Juez comarcal de la misma y su demarcación, los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martiniano Aranda Santed, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Angel Muñoz Gutiérrez y dirigido por el Letrado D. Alfredo Muñoz Gutiérrez, contra D. Francisco Cutando Aparicio, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Hermilo González Escolar y dirigido por el Letrado D. Martín Ibarra Franco, contra D. José Cebrián Catalán, mayor de edad, casado, Agente comercial, vecino de esta población, representado y dirigido por el Letrado D. Manuel Bueno Monreal, y contra D. Angel Oroz Marzo, mayor de edad casado, empleado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Mayor de Gracia, número 78, este último en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Angel Muñoz Gutiérrez, en nombre y representación de D. Martiniano Aranda Santed, debo condenar y condeno a los demandados D. Angel Oroz Marzo, D. Francisco Cutando Paricio y D. José Cebrián Catalán a que mancomunadamente abonen al actor la cantidad de 10.000 pesetas, bien en metálico o en sacos azucareros, a razón de 14 pesetas unidad, con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde D. Angel Oroz Marzo en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal adjetiva, a no ser que el actor inste la notificación personal de la misma dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-Maria Monteagudo". (Rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez; que la dictó estando celebrando audiencia pública con mi asistencia en el mismo día de la fecha; doy fe.—Ramón Peiró. (Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado D. Angel Oroz Marzo, en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez comarcal, José-Maria Monteagudo. — El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.897

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bulbunte

Mateo Romanos Pardo, Presidente del Gremio Fiscal de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bulbunte;

Hago saber: Que hallándose confeccionado el reparto de cuotas que han de satisfacer los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria para el año 1959, queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Hermanidad durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bulbunte, 9 de julio de 1960.—El Jefe del Gremio, Mateo Romanos.

Núm. 3.909

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabañas de Ebro

A efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por el plazo de quince días, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1959.

Cabañas de Ebro, 13 de julio de 1960.—El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Núm. 3.896

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gallur

GREMIO FISCAL

En la Secretaría del Gremio Fiscal de esta Hermanidad se halla a disposición de todos los contribuyentes el reparto efectuado para el pago del arbitrio concertado sobre los productos agrícolas y ganadería para el año 1959 con la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, para posibles reclamaciones, durante diez días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no admitiéndose más reclamaciones pasado dicho plazo.

Gallur, 9 de julio de 1960.—El Secretario, Mariano Gracia.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Moros.

Núm. 3.904

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Gállego

GREMIO FISCAL

Por el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1959.

Villanueva de Gállego, 14 de julio de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Alfredo Ortega.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.